

## RESOLUCIÓN GENERAL N° 73/2018

**Emisión:** 29/6/2018  
**BO** (Tucumán): 3/7/2018

**VISTO** el Decreto N° 1700/3(ME)-2018, y

### **CONSIDERANDO:**

Que habiendo fijado el Decreto citado en el Visto un nuevo monto para el caso previsto en el inciso 3) del artículo 41 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, con vigencia a partir del 1° de julio de 2018, es que corresponde adecuar el programa aplicativo denominado "Declaración Jurada – Agentes de Percepción – Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios – RG (DGR) N° 73/11 - Versión 2.0 - Release 5" a través de la aprobación de un nuevo reléase que contemple la citada modificación;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

### **LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Release 6 del programa aplicativo denominado "Declaración Jurada – Agentes de Percepción – Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios – RG (DGR) N° 73/11 - Versión 2.0 - Release 5", aprobado por la RG (DGR) N° 113/17, el cual bajo la denominación "Declaración Jurada – Agentes de Percepción – Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios – RG (DGR) N° 73/11 - Versión 2.0 – Release 6" podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS ([www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar)), a partir del día 2 de julio de 2018.-

El citado programa aplicativo será de utilización obligatoria para las presentaciones que se efectúen a partir del día 9 de julio de 2018 inclusive.-

**Artículo 2º.-** Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**FIRMANTE:** Graciela de los Ángeles Acosta